



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	582
RADICADO:	05591-40-89-001- 2021-00283 -00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SEGURIDAD SARA LTDA
DEMANDADOS:	TRANSITO Y MOBILIARIO S.A.S
ASUNTO:	Rechaza demanda

Este Despacho mediante auto interlocutorio N° 544 de fecha 19 de noviembre de 2021 y que fuera notificado por anotación en estados electrónicos 079 del día 22 del mismo mes y año, inadmite la presente demanda y requiere a la parte actora para que subsane unos requisitos, otorgándole el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Ahora bien, la parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no se pronunció sobre las exigencias previstas en la providencia aludida, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda ordenando devolver los anexos sin necesidad de su desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

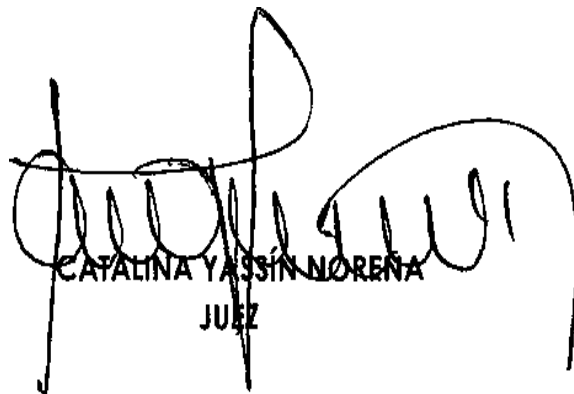
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7acacada762108f953830c4b30f6c89f75996adcd9be836346fa93d66a4b0b**

Documento generado en 06/12/2021 06:29:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>